

## FORMULA PETICIÓN ANTE LAS AUTORIDADES

Ciudad de Córdoba, 12 de diciembre de 2022

Los abajo firmantes, pertenecientes a distintos dirigentes políticos, representantes partidarios y legisladores electos por el pueblo, constituyendo domicilio en Av. Riobamba 25, piso 6, oficina 611 y domicilio electrónico en [lmartinez@hcdn.gob.ar](mailto:lmartinez@hcdn.gob.ar) comparecemos ante Ud. y manifestamos:

### I. OBJETO:

Que venimos por intermedio del presente a denunciar la inminente violación del artículo 5 de la Constitución Nacional por parte del Gobierno Provincial, lo que importa un avasallamiento sin precedentes a la calidad democrática existente en la provincia de Córdoba y consecuentemente, peticionar la intervención inmediata propia de su competencia en función de su cargo de Ministro del Interior para evitar se consume dicha trasgresión por los motivos de hecho y derecho que se proceden a exponer.

### II. HECHOS Y DERECHO:

En efecto, conforme información de público conocimiento, a pesar de la reciente jurisprudencia del TSJ en contra (“Delbono, Daniel Nicolás c/Provincia de Córdoba – Acción declarativa de inconstitucionalidad”), es inminente el ingreso, tratamiento y aprobación en la Legislatura provincial de un proyecto de ley que efectiviza un pedido formal, ya solicitado desde hace meses, efectuado por alrededor de 100 intendentes y jefes comunales del interior cordobés, en miras a aprobar la rehabilitación de la re-reelección para ellos, legisladores provinciales y tribunales de cuentas.

La iniciativa apunta a suspender la vigencia del artículo 7 de la Ley Nro. 10.406, que establece que el primer período que debe ser considerado para el cómputo de la reelección es el 2015-2019. Dicha propuesta sería aprobada el miércoles próximo o el último antes de fin de año, en la última sesión de la Unicameral antes del receso estival.

Lo expuesto, si bien quiere ser difundido y comunicado por el poder como una modificación normativa sin mayor trascendencia, que busca “subsanan” una legislación que “reguló hacia el futuro” representa en realidad una degradación del sistema democrático provincial que tiene como objetivo perpetuar a los caciques dueños del estado en sus puestos de privilegio y pareciera constituirse como la antesala de la búsqueda de la reelección indefinida.

La falta de alternancia política en los sistemas representativos y republicanos impacta con los mandatos constitucionales, altera el espíritu democrático y perjudica de lleno la protección de los derechos humanos.

En lo que respecta a nuestra Carta Magna, la misma es elocuente en establecer en su artículo 5 que “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; (...)”.

A su vez, es preciso resaltar que de no emitir acción alguna contra esta iniciativa que, como se mencionó, avasallaría severamente la calidad del sistema democrático, podría implicar la

responsabilidad internacional del Estado argentino, ya que se incurriría en violaciones a los compromisos internacionales asumidos por el país y que poseen jerarquía constitucional, como la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, entre otros.

En este tenor, es imposible concebir una legislación provincial que retroceda en los mecanismos democráticos establecidos, buscando la perpetuidad en el poder de los mandatarios de turno. La progresividad propuesta con la sanción de la Ley Nro. 10.406 que buscó mejorar las instituciones del sistema democrático y que fue votada hace solo 5 años, no puede dejarse de lado para comodidad de un grupo de políticos que promueven la modificación aquí cuestionada. La seguridad jurídica en materia electoral, característica y necesaria de cualquier estado de derecho sólido, no puede estar sujeta a modificaciones que avasallen las demandas de la ciudadanía.

Adicionalmente a lo manifestado es menester recordar que el respeto por la forma de gobierno establecida tanto en la constitución nacional como en la provincial es sin duda la garantía genérica del goce de los derechos humanos. Sólo cuando el poder del Estado se divide entre diferentes funciones y órganos, se admiten la pluralidad y la representación de minorías, se establece un sistema de controles eficaces y eficientes, se fijan límites en los mandatos que aseguren la alternancia de personas y partidos y se desconcentra el poder, hay posibilidades ciertas de que los derechos humanos consagrados en la Constitución y en las normas internacionales que los protegen tengan vigencia en el mundo de la realidad.

A mayor abundamiento, y en lo que parece la antesala de la búsqueda de la reelección indefinida de los gobernadores, los académicos sostienen que este mecanismo atentaría contra los principios democráticos liberales, principalmente contra el pluralismo político, ya que implicaría la ausencia de una verdadera competencia política (Gervasoni 2009), afectando en este sentido, las bases y raíces del sistema representativo republicano de gobierno.

Al estudiar el fenómeno en los sistemas presidencialistas, Serrafiero (2011) sostuvo que la reelección indefinida es un factor vital de reforzamiento institucional del presidente, ya que debilita las características democráticas y republicanas del régimen político. Para el autor, la posibilidad de reelección afecta varias piezas institucionales: la duración del cargo, la cantidad de poder que concentra el ejecutivo, la existencia de contrapesos reales y las características culturales partidarias y de sus líderes.

En estudio de caso, y al decir de Freedom House (2020), todas las naciones latinoamericanas con presidentes que cuentan con reelección indefinida están clasificadas como países parcialmente libres o no libres respectivamente (Honduras, Nicaragua y Venezuela).

No resulta ocioso recordar que las grandes crisis en los sistemas democráticos suceden de manera paulatina, con decisiones que erosionan las instituciones democráticas y finalizan con la ruptura de todo el sistema. Las conductas de los líderes hegemónicos suelen ser diversas: manipulación y alteración del Poder Judicial, hipertrofia del presidencialismo existente, habilitación de re-elecciones, entre otros. La provincia de Córdoba se encuentra en la antesala de sancionar una norma dañina para el sistema, antagónica al texto constitucional y perjudicial para la protección de los derechos humanos.

En virtud de todo lo expuesto y ante el inminente avasallamiento sin precedentes a la calidad democrática existente en nuestra querida provincia, es que nos dirigimos a Ud, Sr. Ministro.

Le corresponde al Gobierno Federal, y en particular, al Ministerio del Interior, conforme lo establecido en la Constitución Nacional en sus artículos quinto y sexto, garantizar la plena vigencia del orden democrático y el normal funcionamiento institucional al interior de las provincias que integran la nación Argentina. No debemos olvidar que los gobernadores de las provincias son autoridades de la Nación. Son sus agentes naturales en el territorio para garantizar el imperio de la misma y sus acciones, comportamientos y gestiones deben estar orientados a preservar el sistema institucional concebido por nuestros constituyentes.

Es de destacar que este deber supone una de las excepciones a la regla de no intervención en la autonomía de las provincias por parte del Gobierno Federal. Todo Gobierno de Provincia en la República Argentina tiene prohibido vulnerar la forma republicana de gobierno. Ante la situación expuesta, es menester apelar a todos los mecanismos institucionales reconocidos para prevenir cualquier afectación al sistema de gobierno argentino.

Es elocuente la Ley de Ministerios Nro. 22.520 que, al enunciar las competencias de la cartera que Ud. dirige, establece en el artículo 17, inciso 3: “Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la República (...)”.

### **III. PETITORIO:**

Por estos motivos, es que solicitamos que el Gobierno Federal, a través del Ministerio del Interior, intime al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los efectos de que cese en el proceder aquí denunciado, desista de sus pretensiones y convoque al diálogo a las demás fuerzas políticas de la democracia.

Sin otro particular, saludan a usted atentamente:

**Leonor Martínez Villada - Diputada Nacional y presidente de la CC-ARI Córdoba**

**Juan Manuel López - Presidente del Bloque de Diputados Nacionales de la CC**

**Cecilia Irazuzta - Legisladora Provincial CC-ARI**

**Gregorio Hernández Maqueda - Presidente de la Asamblea Provincial de la CC-ARI**

**Aurelio García Elorrio - Ex legislador provincial**

**Gerardo Grosso - Legislador Provincial Encuentro Vecinal**

**María Rosa Marcone - Legisladora Provincial Encuentro Vecinal**